

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**2109**

*REAL DECRETO 30/2000, de 14 de enero, sobre traspaso a la Comunidad de Madrid de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.*

La Constitución, en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo en el mismo artículo 149.1, 7.<sup>a</sup>, que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, dispone en su artículo 28.1.12 que corresponde a la Comunidad de Madrid, la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, y en el artículo 29.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollos y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Por otra parte el artículo 26.3.1.1, también del Estatuto de Autonomía, dispone que de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, corresponde a la Comunidad de Madrid, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en el artículo 149.1.11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución, la competencia exclusiva en materia de ordenación y planificación de la actividad económica regional.

Finalmente, el Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 29 de diciembre de 1999, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 2000,

## DISPONGO:

### Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del

Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su reunión del día 29 de diciembre de 1999, por el que se traspasan a la Comunidad de Madrid las funciones y servicios en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

### Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad de Madrid las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

### Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto Nacional de Empleo (INEM), o demás órganos competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

### Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen de conformidad con la relación número 4 del anexo serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

### Disposición adicional única.

Se deja sin efecto la calificación como Centro Nacional del inmueble propiedad del Instituto Nacional de Empleo, denominado hasta la fecha Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Santamarca, sito en la calle Costa Rica, número 30, de Madrid, calificado como tal por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

### Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 14 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,

ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

## ANEXO

Doña Pilar Andrés Vitoria y don Juan José Blardony Molina, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Madrid,

### CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrado el día 29 de diciembre de 1999, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación, en los términos que a continuación se expresan:

**A) Normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.**

La Constitución, en el artículo 149.1, 13.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo, en el mismo artículo 149.1, 7.<sup>a</sup>, que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

En el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución se establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución; artículo éste que reconoce, por su parte, el papel de los poderes públicos en cuanto a programación general de la enseñanza, inspección y homologación del sistema educativo, para garantizar el cumplimiento de las leyes. Por su parte el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, remite la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica de carácter laboral.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, dispone en su artículo 28.1.12 que corresponde a la Comunidad de Madrid, la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral; y en el artículo 29.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Por otra parte el artículo 26.3.1.1, también del Estatuto de Autonomía, dispone que de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, corresponde a la Comunidad de Madrid, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en el artículo 149.1.11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución, la competencia exclusiva en materia de ordenación y planificación de la actividad económica regional.

Finalmente la disposición transitoria segunda y el Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, establecen la forma y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid.

Procede, en consecuencia, que la Comunidad de Madrid asuma las funciones en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación que viene desempeñando la Administración del Estado.

**B) Funciones y servicios de la Administración del Estado que asume la Comunidad de Madrid.**

Se traspasan a la Comunidad de Madrid las funciones de gestión que, en materia de trabajo, empleo y formación, viene realizando el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y, en consecuencia, la Comunidad Autónoma asume, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a dicha gestión y, en particular, las que a continuación se relacionan:

1. En materia de intermediación en el mercado de trabajo.

a) Las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, y en especial las contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, sobre inscripción y registro de los demandantes de empleo, y la obligación de los trabajadores de comunicar la terminación del contrato de trabajo.

b) Las funciones de ejecución relativas a la obligación de los empresarios de registrar o, en su caso, comunicar los contratos laborales, establecidas en el artículo 16.1 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como la comunicación a la Oficina de Empleo de la terminación del contrato de trabajo, de acuerdo con el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

c) La autorización de las agencias de colocación, cuyo ámbito de actuación no supere el del territorio de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 16.2 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo.

En el supuesto de agencias de colocación cuya actividad no quede limitada al ámbito territorial de Madrid y, consecuentemente, no corresponda su autorización a esta Comunidad Autónoma, deberá recabarse informe preceptivo de la Comunidad de Madrid con carácter previo a su autorización por el INEM. La autorización de las agencias de colocación por el INEM, respecto al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, deberá adoptarse respetando los criterios operativos fijados por la Comunidad de Madrid en su ámbito territorial.

d) Las funciones del INEM en el territorio de la Comunidad de Madrid, relativas a las actividades de la Red EURES (European Employment Services), definida en la Decisión de la Comisión Europea de 22 de octubre de 1993 («DOCE» L-274/32).

En todo caso, se utilizará el sistema de información que soporta la red informática y la base de datos EURES, administrada directamente por la Comisión Europea (D.G.V.), y apoyada por el sistema informático estatal, garantizándose la coordinación entre los euroconsejeros de la Comunidad de Madrid y los que integren el resto de la Red estatal EURES.

El INEM incorporará la financiación de las actividades a realizar en el marco de la Red EURES en Madrid al convenio de financiación que, anualmente, se suscribe con la Comisión Europea previstas en concordancia con los criterios establecidos por la Comisión Europea, el grupo de trabajo EURES, las necesidades de actuación detectadas, y las posibilidades financieras determinadas por la Comisión Europea.

2. Funciones de gestión y control de políticas de empleo.

a) Las actuaciones de gestión y control, en el ámbito de Madrid, de las subvenciones y ayudas públicas de

Estado a través del Instituto Nacional de Empleo (INEM), y que se identifican en la relación adjunta número 1.

b) La organización y articulación en el ámbito de Madrid, de los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo, en los términos previstos en el Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo, y en la Orden de 10 de octubre de 1995.

c) La gestión y control de los programas nacionales de escuelas taller y casas de oficios regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 3 de agosto de 1994, modificada por la Orden de 6 de octubre de 1998. Se incluye la programación, organización y gestión de las acciones, así como la homologación de escuelas taller y casas de oficios y la expedición de los certificados de profesionalidad correspondientes, todo ello, según las condiciones previstas en el Real Decreto 797/95, de 19 de mayo, modificado por Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, sobre directrices de los certificados de profesionalidad y contenidos mínimos de la formación profesional ocupacional.

La gestión y control de los talleres de empleo, regulados por Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, desarrollados por la Orden de 9 de marzo de 1999, y la expedición de los correspondientes certificados de profesionalidad, igualmente en las condiciones previstas en el Real Decreto 797/1995 citado.

d) La Comunidad de Madrid ejercerá en su ámbito territorial las funciones, atribuidas al INEM, exceptuadas las referentes a las prestaciones por desempleo, relativas a los fondos de promoción de empleo previstas en el Real Decreto 335/1984, de 8 de febrero, por el que se regulan los fondos de promoción de empleo, y la Orden de 19 de junio de 1986, por la que se regula el Registro Especial de los Fondos de Promoción de Empleo y la inspección y control de los mismos por el INEM.

e) La Comunidad de Madrid gestionará los fondos de las subvenciones que no formen parte del coste efectivo, conforme a la normativa general del Estado.

### 3. Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional.

La titularidad de los Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, que en número de 4 están ubicados en calle Hacienda de Pavones, sin número (Moratalaz), de Madrid; calle Butarque, sin número, de Leganés; finca Tirabuey de Paracuellos del Jarama y calle Arcas del Agua, sin número, sector 3 de Getafe. Tales centros ejecutarán, a través de la financiación correspondiente por parte del INEM, las funciones que tienen atribuidos los mismos por el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, regulador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

A este efecto, la Comisión de Coordinación y Seguimiento que se crea en el apartado C).6 de este Acuerdo, articulará los mecanismos precisos para garantizar una adecuada colaboración entre las dos Administraciones.

En particular, con objeto de garantizar y potenciar las funciones atribuidas a los Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional que se asumen por la Comunidad de Madrid, la Comisión podrá formular propuestas acordadas de calificación de Centro Nacional a favor de otro centro, que reúna las condiciones de recursos y de ubicación adecuadas.

### 4. Comisiones Ejecutivas Provinciales y Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral.

La Comunidad de Madrid designará al Presidente y a uno de los vocales representantes de la Administración pública en la Comisión Ejecutiva Provincial del INEM.

Asimismo, la Comunidad de Madrid ejercerá, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, las funciones atribuidas hasta el momento al Instituto Nacional de Empleo en las Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral, reguladas en el Real Decreto 355/1991, de 15 de marzo.

### 5. Potestad sancionadora.

La Comunidad de Madrid ejercerá funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores y, en su caso, la potestad sancionadora, en materia de empleo, en los términos que establece la legislación del Estado.

La Comunidad de Madrid exigirá y comprobará el cumplimiento de las obligaciones como demandantes de empleo de los solicitantes o beneficiarios de prestaciones por desempleo, recogidas en los párrafos c), d) y g) del artículo 231 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/94, de 20 de junio, así como del apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 735/95, de 5 de mayo, y comunicará, en su caso, los incumplimientos de dichas obligaciones a la Entidad gestora de las prestaciones a los efectos sancionadores que a ésta le correspondan.

### C) Funciones concurrentes y compartidas entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas institucionales de cooperación.

1. Intercambio de información y cooperación permanente, orientada a lograr un mejor conocimiento del mercado de trabajo, que garantice la compensación de ofertas y demandas entre oficinas, los principios de igualdad de derechos, libre circulación, no discriminación y trabajo en todo el territorio nacional para los trabajadores.

2. El registro y tratamiento de la información derivada de las actuaciones relativas a las funciones de intermediación en el mercado de trabajo garantizará en todo caso la transparencia y accesibilidad a la misma del sistema público de empleo estatal, estableciéndose una metodología de comunicaciones que permita una coordinación eficaz y que garantice un sistema de información nacional, cuya gestión global y coordinación corresponde al Instituto Nacional de Empleo. Dicho sistema permitirá, en todo momento, la transparencia y vigencia de la información y la igualdad de acceso para los usuarios y gestores.

3. Al objeto de garantizar el actual nivel de utilización de la estadística para fines estatales, la Comunidad de Madrid facilitará al INEM información que le permita la elaboración de la estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas, siguiendo las definiciones actuales o las que, en su caso, se establezcan por la Comisión de Coordinación y Seguimiento a que se refiere el apartado 6, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, el INEM facilitará a la Comunidad de Madrid la información elaborada sobre las mismas materias.

4. Con el fin de realizar el Informe Anual de Ejecución que el INEM presenta anualmente ante el Fondo Social Europeo para la cofinanciación de subvenciones en programas de empleo, formación, escuelas taller y casas de oficios y talleres de empleo, en su caso, la Comunidad de Madrid proporcionará al INEM la información necesaria para garantizar la correcta elaboración

de las solicitudes de pago en cada uno de los programas atendiendo los requerimientos exigidos por la normativa comunitaria para su confección.

5. Esta cooperación entre ambas Administraciones garantizará en todo caso la coordinación entre la gestión, pago y control de las prestaciones por desempleo y el seguimiento del colectivo de demandantes de empleo, a los que se dirigen las políticas de empleo que se transfieren.

6. Al objeto de garantizar la adecuada coordinación a que se refiere el presente Acuerdo, se crea una Comisión de Coordinación y Seguimiento, de composición paritaria y constituida por seis personas: tres designadas por la Administración del Estado y tres por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Mediante el oportuno convenio entre ambas Administraciones, se regularán las funciones y régimen de funcionamiento de dicha Comisión.

#### D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid, para la efectividad de las funciones que son objeto del traspaso, los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 2.

2. En el plazo de un mes desde la fecha de efectividad de este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega de inmuebles y recepción de mobiliario, equipos y material inventariable.

3. El pago correspondiente a los contratos de expertos que imparten cursos del Plan FIP, en los Centros Nacionales de Formación Ocupacional transferidos a la Comunidad de Madrid, que no hubieran finalizado en la fecha de efectividad del traspaso, será asumido, hasta su extinción, por el Instituto Nacional de Empleo.

#### E) Personal que se traspasa.

1. Los medios personales objeto de traspaso se refieren nominalmente en la relación adjunta número 3, y pasarán a depender de la Comunidad de Madrid en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en sus expedientes de personal.

2. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se notificará a los interesados el traspaso, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1999.

3. En cuanto al personal que se traspasa, y que pueda estar afectado por el Plan de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 149, de 23 de junio de 1995) su incorporación a la Función Pública de la Comunidad de Madrid se realizará en los términos que resulten de la ejecución del mismo, con arreglo a las especificaciones establecidas en el Acuerdo complementario al presente traspaso.

#### F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 3.

#### G) Valoración definitiva de las cargas financieras correspondientes a las funciones y servicios que se traspasan.

1. La valoración del coste efectivo que, en pesetas de 1996, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad de Madrid se eleva a 2.806.355.806 pesetas.

2. La financiación en pesetas de 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los servicios traspasados, se detalla en la relación número 4.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 4 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta el momento en que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los diferentes componentes del coste efectivo, por los importes que se determinen susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada ley de presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de las funciones transferidas, serán objeto de regularización, en su caso, al cierre del ejercicio económico que corresponda, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

#### H) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto del presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 2000.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Madrid, a 29 de diciembre de 1999.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Pilar Andrés Vitoria y Juan José Blardony Molina.

### RELACIÓN NÚMERO 1

#### Relación actual de normas reguladoras de las diferentes subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo en materia de fomento del empleo

1. Orden de 9 de marzo de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas por el Instituto Nacional de Empleo para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad, información profesional, orientación profesional y búsqueda activa de empleo, por entidades e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro, modificada por la Orden de 21 de junio de 1996 y por la de 20 de enero de 1998.

2. Orden de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieron uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

3. Orden de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento de empleo de los trabajadores minusválidos según lo establecido en el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, modificado en su artículo 7 por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero.

4. Orden de 3 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de escuelas taller y casas de oficios, las unidades de promoción y desarrollo y los centros de iniciativa empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas a dichos programas, modificada por Orden de 6 de octubre de 1998 y desarrollada por la Resolución de fecha 7 de julio de 1995.

5. Orden de 10 de octubre de 1995, por la que se regulan, en desarrollo del Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación sin fines lucrativos y los Servicios Integrados para el Empleo, los Planes de Servicios Integrados para el Empleo, derogada en su capítulo III por la Orden de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

6. Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos autónomos, Comunidades Autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Desarrollada por Resolución de 21 de enero de 1998.

7. Orden de 20 de enero de 1998, modificada por la Orden de 10 de marzo de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación

profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo y desarrollada por Resolución de 13 de abril de 1998.

8. Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y desarrollada por Resolución de 30 de marzo de 1999.

9. Orden de 9 de marzo de 1999, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a los programas de talleres de empleo, regulados por Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, y desarrollada por la Resolución de 31 de marzo de 1999.

10. Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E.

11. Cualquier otra norma en materia de política activa de empleo que sea dictada por la Administración del Estado y que contemple esta posibilidad en su articulado.

## RELACIÓN NÚMERO 2

### **Inventario detallado de los bienes inmuebles que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de gestión de la formación ocupacional**

Nombre y uso	Localidad y dirección	Parcela	Superficie — m <sup>2</sup>	Situación jurídico patrimonial	Observaciones
Centro de Formación de Moratalaz.	Madrid, calle Hacienda de Pavones, sin número.	13.020	5.031	Afectado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	Escritura de compraventa y acta de afectación.
Centro de Formación en Avanzadas Tecnologías (CEFAT).	Getafe, avenida Arcas del Agua, 2.	12.446	5.831	Cesión del dominio.	Escritura de cesión y de declaración de obra nueva.
Centro de Formación de Leganés.	Leganés, calle Butarque, sin número.	10.000	2.965	Afectado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	Escritura de donación del solar al Estado.
Centro de Formación de Paracuellos.	Paracuellos del Jarama, finca Tirabuey.	233.946	8.500	Afectado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	Tres solares con diferentes instrumentaciones.

Total: 22.237.

El dato de superficie de parcela de todos los centros de formación, excepto en Paracuellos del Jarama, incluye la que debiera corresponderle a la Oficina de Empleo instalada en cada edificación.

### **Inventario detallado de los bienes inmuebles que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de promoción de empleo**

Nombre y uso	Localidad y dirección	Superficie — m <sup>2</sup>	Situación jurídico patrimonial	Observaciones
Oficina de Empleo en Madrid, Agueda Díez.	Madrid, plaza Agueda Díez, 4.	1.250	Afectado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	Ficha informativa.
Oficina de Empleo en Madrid, Aluche.	Madrid, calle Maqueda, 10.	307	Propiedad.	Escritura de compraventa.
Oficina de Empleo en Madrid, Atocha.	Madrid, ronda de Atocha, 7.	442	Propiedad.	Escritura de compraventa.
Oficina de Empleo en Madrid, barrio Concepción.	Madrid, calle Virgen del Lluc, 45.	800	Arrendamiento.	Contrato de arrendamiento.
Oficina de Empleo en Madrid, barrio del Pilar.	Madrid, calle La Bañeza, 35.	223	Arrendamiento.	Contrato de arrendamiento.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Superficie m <sup>2</sup>	Situación jurídico patrimonial	Observaciones
Oficina de Empleo en Madrid, barrio del Pilar (anexo).	Madrid, calle La Bañeza, 35.	120	Arrendamiento.	Contrato de arrendamiento.
Oficina de Empleo en Madrid, Ciudad Lineal.	Madrid, calle Santa Leonor, 8.	333	Propiedad.	Escríptura de compraventa.
Oficina de Empleo en Madrid, Estrecho.	Madrid, calle Reina Mercedes, 1-3.	391	Propiedad.	Escríptura de compraventa.
Oficina de Empleo en Madrid, Goya, y resto del edificio de oficinas y almacén (garaje: 480 metros cuadrados).	Madrid, calle General Pardiñas, 5, y calle Espartinas, 10.	556 4.076	Afectado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	Escríptura de compraventa al Estado.
Oficina de Empleo en Madrid, Legazpi.	Madrid, calle Aldea del Fresno, 25-27.	291	Propiedad.	Escríptura de compraventa.
Oficina de Empleo en Madrid, Moratalaz.	Madrid, calle Hacienda de Pavones, sin número.	985	Afectado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	Escríptura de compraventa y acta de afectación.
Oficina de Empleo en Madrid, Nueva Numancia.	Madrid, calle Pico de Almanzor, 6.	415	Propiedad.	Escríptura de compraventa.
Oficina de Empleo en Madrid, Prosperidad.	Madrid, calle Canillas, 104.	375	Propiedad.	Escríptura de compraventa.
Oficina de Empleo en Madrid, Puerta del Ángel.	Madrid, plaza Santa Cristina, 3.	290	Propiedad.	Escríptura de compraventa.
Oficina de Empleo en Madrid, San Isidro.	Madrid, calle Tejares, 2-4.	234	Propiedad.	Escríptura de compraventa.
Oficina de Empleo en Madrid, San Isidro (anexo).	Madrid, calle Tejares, 2-4.	196	Propiedad.	Escríptura de compraventa.
Oficina de Empleo en Madrid, Usera.	Madrid, calle Amor Hermoso, 63.	260	Arrendamiento.	Contrato de arrendamiento.
Oficina de Empleo en Madrid, Vallecas.	Madrid, calle Martínez de la Riva, 75.	357	Propiedad.	Escríptura de compraventa.
Oficina de Empleo en Madrid, Villaverde.	Madrid, avenida Real de Pinto, 28.	365	Propiedad.	Escríptura de compraventa.
Oficina de Empleo en Alcalá de Henares, estación.	Alcalá de Henares, calle Marqués de Ibarra, 5.	225	Propiedad.	Escríptura de compraventa.
Oficina de Empleo en Alcobendas.	Alcobendas, calle Pablo Serrano, 6.	388	Cesión de uso.	Certificación municipal y aceptación.
Oficina de Empleo en Alcorcón-centro.	Alcorcón, calle Madrid, 22.	340	Cesión de uso.	Convenio de cesión.
Oficina de Empleo en Alcorcón-Parque de Lisboa.	Calle Porto Lagos, 3.	496	Cesión de uso.	Convenio de cesión.
Oficina de Empleo en Aranjuez.	Aranjuez, calle Virgen de las Nieves, 39.	216	Arrendamiento.	Contrato de arrendamiento.
Oficina de Empleo en Arganda del Rey.	Arganda del Rey, calle Libertad, 2.	165	Arrendamiento.	Contrato de arrendamiento.
Oficina de Empleo en Collado Villalba.	Villalba, calle Piedrahita, 42.	300	Cesión de uso.	Certificación municipal.
Oficina de Empleo en Colmenar Viejo.	Colmenar Viejo, avenida Libertad, 6.	110	Arrendamiento.	Contrato de arrendamiento.
Solar para Oficina de Empleo en Colmenar Viejo.	Colmenar Viejo (551 metros cuadrados), carretera Miraflores, sin número.	—	Cesión del dominio.	Escríptura de cesión.
Oficina de Empleo en Coslada.	Coslada, calle Sánchez Alonso, 2-6.	602	Arrendamiento.	Contrato de arrendamiento.
Oficina de Empleo en Fuenlabrada.	Fuenlabrada, avenida de las Provincias, sin número.	730	Cesión de uso.	Convenio de cesión.
Oficina de Empleo en Getafe, CEFAT.	Getafe, avenida Arcas del Agua, 2.	575	Cesión del dominio.	Escríptura de cesión del solar y obra nueva.
Oficina de Empleo en Getafe-centro.	Getafe, calle Fuenlabrada, 20.	282	Arrendamiento.	Contrato de arrendamiento.
Oficina de Empleo en Leganés, avenida Mediterráneo.	Leganés, avenida del Mediterráneo, 10.	419	Cesión de uso.	Certificación municipal y aceptación.
Oficina de Empleo en Leganés, Butarque.	Leganés, calle Butarque, sin número.	800	Afectado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	Escríptura de donación del solar al Estado.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Superficie m <sup>2</sup>	Situación jurídico patrimonial	Observaciones
Oficina de Empleo en Majadahonda.	Majadahonda, polígono industrial «El Carralero».	310	Cesión de uso.	Convenio de cesión.
Oficina de Empleo en Móstoles, Dos de Mayo.	Móstoles, calle América, 3.	200	Cesión de uso.	Convenio de cesión.
Oficina de Empleo en Móstoles, Pintor Velázquez.	Móstoles, calle Pintor Velázquez, 57-61.	583	Cesión de uso.	Convenio de cesión.
Oficina de Empleo en Parla.	Parla, calle San Blas, 31.	465	Cesión de uso.	Convenio de cesión.
Oficina de Empleo en San Sebastián de los Reyes.	San Sebastián de los Reyes, calle San Onofre, 51.	230	Arrendamiento.	Contrato de arrendamiento.
Oficina de Empleo en Torrejón de Ardoz.	Torrejón de Ardoz, calle Verano, 3, polígono «Las Monjas».	346	Cesión de uso.	
Antigua Oficina de Empleo en Getafe.	Getafe, calle Pizarro, 1.	202	Propiedad.	Escritura de compraventa.
Almacén en Camarma de Esteruelas (archivo de expedientes de las Oficinas de Empleo).	Camarma de Esteruelas, polígono industrial «Alcamar», nave 3.	600	Cesión de uso.	Convenio de cesión.
Antiguo almacén en Madrid.	Madrid, avenida de Abrantes, 289.	230	Propiedad.	Escritura de compraventa.

No son objeto de traspaso los inmuebles en que se encuentran: la Oficina de Empleo de Alcalá de Henares Ronda y los puntos de apoyo de San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, por pertenecer al Patrimonio Sindical Integrado en el Patrimonio del Estado.

Asimismo, no es objeto de traspaso el inmueble en que se encuentra la Oficina de Empleo de Madrid Argüelles, por estar cedido por el Ayuntamiento de Madrid al Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE). El inmueble se utilizaba como oficina conjunta —IMEFE-INEM— de información de empleo.

#### Vehículos que se traspasan

Modelo	Matrícula
Citroën C-15 .....	9295-G
Citroën C-15 .....	9294-G
Citroën C-15 .....	9293-G
Peugeot 309 .....	9110-G











NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO	EGC NIVEL	GR.	SUELDO	TRIENIOS	TOT.BASICAS	ESPECIFICO	DESTINO	TOT.COMPLE.	TOT.GENERAL	SITUACION
SANTOS,ORTIZ, BRAULIO	50769264	COORDINADOR TECNICO DE EMPLEO	EGE	24	B	1.877.680	667.928	2.550.608	433.560	1.064.760	1.498.320	4.038.928 S.ACTIVO
SANTOS,PEINADO,VICTOR	056359154	INSTRUCTOR FORMACION OCUPACIONAL	EMF	24	B	1.877.680	203.910	2.061.590	257.920	1.001.940	1.259.860	5.341.450 S.ACTIVO
SANZ, BABELLA, LUIS-FRANCISCO	50228581	AUXILIAR OFICINA EMPLO INTERRADA 1 Y 2	CAU	12	D	1.144.486	136.304	1.280.790	192.120	466.952	639.072	1.919.862 S.ACTIVO
SARRIA,CEPEDA, M.ELIA	50267045	COORDINADOR TECNICO DE EMPLEO	EGE	24	B	1.877.680	271.880	2.149.560	433.560	1.001.940	1.455.500	5.845.160 S.ACTIVO
SARRIONANDIA,RODRIGUEZ, ANTONIO JULI	01362789	DIRECTOR OFICINA EMPLO 2. COSLADA	CAD	22	C	1.399.678	255.080	1.654.758	433.560	676.300	1.309.860	2.964.618 S.ACTIVO
SASTRE, GARCIA, M. TERESA	00542646	AYUDANTE OFICINA EMPLO INTERRADA 1 Y 2	CAD	14	C	1.399.678	578.312	1.977.590	192.120	524.184	716.304	2.674.294 S.ACTIVO
SEGURA, MARZAL, M. ANGELES	00664191	JEFE GRUPO FORMACION OCUPACIONAL	EMF	24	B	1.877.680	475.790	2.355.470	312.840	1.001.940	1.314.780	3.668.250 S.ACTIVO
SEVILLA, CORELLA, MANUEL MARIA	01317632	SUBDIRECTOR PROVINCIAL FORMACION	ETO	27	A	2.312.350	1.104.558	3.316.108	1.000.140	1.458.784	2.458.924	5.747.832 S.ACTIVO
SOBRINO,LOPEZ, PEDRO	516174089	AUXILIAR OFICINA EMPLO INTERRADA 1 Y 2	CAU	12	D	1.144.486	206.456	1.356.942	192.120	466.952	639.072	1.988.016 S.ACTIVO
SOLER,BAILLO,JOSE LUIS	02659649	INSTRUCTOR FORMACION OCUPACIONAL	EMF	24	B	1.877.680	135.940	2.013.620	257.920	1.001.940	1.259.860	3.273.480 S.ACTIVO
SOMAVILLA,ARROYO,MARIA TERESA	509322313	AUXILIAR OFICINA CENTRO NACIONAL	EAU	12	D	1.144.486	236.532	1.363.018	192.120	466.952	639.072	2.022.090 S.ACTIVO
SOUZA,SAEZ, JOSÉ MANUEL	519501680	DIRECTOR OFICINA EMPLO 1. LEGANES	EAU	25	D	1.144.486	374.856	1.519.322	433.560	1.004.760	1.498.320	3.017.642 S.ACTIVO
TALAVERA, ALBERTA, MARIA DOLORES	036083568	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLO N18	EGE	18	B	1.877.680	203.910	2.081.590	192.120	678.540	870.660	2.952.250 S.ACTIVO
TEJEDOR, MIGUEL, M.MERCEDES	11795500	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.144.486	192.228	1.246.714	192.120	466.952	639.072	1.985.786 S.ACTIVO
TOHAS,GRACIA, JOSE	07066202	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLO N18	CNA	18	B	1.877.680	203.910	2.081.590	192.120	678.540	870.660	2.952.250 S.ACTIVO
TORO, PALOMO, ANTONIO DEL	00348231	DIRECTOR OFICINA EMPLO 2. HOSTALES	FCC	22	C	1.399.678	204.064	1.603.742	433.560	676.300	1.309.860	2.133.602 S.ACTIVO
TORRE, BONILLA, ANGELES DE	51906992	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.144.486	102.228	1.246.714	192.120	466.952	639.072	1.685.786 S.ACTIVO
TORRENOCHA, BAGA, CONCEPCION	503056681	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.144.486	136.304	1.280.790	98.356	466.952	545.292	1.026.082 S.ACTIVO
TORRES, ROMERO, JOSE ANTONIO	72419505	SUBALTERNO CENTRO FORMACION	EST	10	E	1.044.820	176.650	1.223.670	192.120	359.792	561.912	1.785.582 S.ACTIVO
TORRIJOS,BELINCHON, FELISA	01816020	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.144.486	102.228	1.246.714	192.120	466.952	639.072	1.685.786 S.ACTIVO
TOVAR, BAZAN, CECILIA	12350357	INSTRUCTOR FORMACION OCUPACIONAL	EMF	24	B	1.877.680	203.910	2.081.590	257.920	1.001.940	1.259.860	3.341.450 S.ACTIVO
TRIBALDOS, VILLAR, JUAN CARLOS *	50827299	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLO N18	EAE	18	B	1.877.680	203.910	2.081.590	192.120	678.540	870.660	2.952.250 S.ACTIVO
TRILLO, SANCHEZ, JAQUELINE	08921249	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.144.486	136.304	1.280.790	192.120	466.952	639.072	1.019.862 S.ACTIVO
URIEL, CAMPOS, INMACULADA	50427616	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLO N18	EAE	18	B	1.877.680	135.940	2.015.620	192.120	678.540	870.660	2.984.280 S.ACTIVO
URIBE,LIZETE, A, PEREZ, SONSOLES	00237464	INSTRUCTOR FORMACION OCUPACIONAL	EMF	24	B	1.877.680	203.910	2.081.590	257.920	1.001.940	1.259.860	3.273.480 S.ACTIVO
VACA,LOPEZ, VICENTE	392272822	COORDINADOR TECNICO F.O.	EMF	24	B	1.877.680	747.670	2.025.350	433.560	1.001.940	1.435.500	4.060.850 S.ACTIVO
VACA,MOLINA,JUAN	51648854	ENCARGADO TURNO CENTRO NACIONAL	EDA	20	C	1.399.678	510.160	1.909.838	192.120	755.760	947.080	2.057.718 S.ACTIVO
VALDECANTOS,MONTES, JOSEFINA	00618577	AYUDANTE OFICINA EMPLO INTERRADA 1 Y 2	CAD	14	C	1.399.678	204.064	1.603.742	192.120	524.184	716.304	2.320.046 S.ACTIVO
VALENCIA, DE ASSAS, IGNACIO JAVIER	15975604	AYUDANTE OFICINA EMPLO 1. LEGANES	CAD	14	C	1.399.678	102.032	1.501.710	192.120	524.184	716.304	2.216.014 S.ACTIVO
VALENCIA, GARCIA, MIGUEL ANGEL	502788536	JEFE AREA OFICINA EMPLO 1. MADRID	EDAD	20	C	1.399.678	204.056	1.604.134	275.700	755.760	1.031.460	2.635.594 S.ACTIVO
VALERO, JIMENEZ, H. ANGELES	28228911	JEFE AREA OFICINA EMPLO 1. ALCORCON	EAE	20	B	1.877.680	67.970	1.945.650	275.700	755.760	1.031.460	2.977.110 S.ACTIVO
VAN VERDE, GONZALEZ, PALOMA	51354523	ENCARGADO TURNO CENTRO NACIONAL	CAD	20	C	1.399.678	255.080	1.654.758	192.120	755.760	947.080	2.002.638 S.ACTIVO
VARAS,HERNANDEZ, FRANCISCO	06379322	INSTRUCTOR FORMACION OCUPACIONAL	EMF	24	B	1.877.680	747.670	2.625.350	205.920	1.001.940	1.259.860	3.085.210 S.ACTIVO
VASQUEZ, GONZALEZ, M FRANCISCA	76178574	JEFE AREA OFICINA EMPLO 1. LEGANES	CAD	20	C	1.399.678	416.128	1.047.806	275.700	755.760	1.031.460	2.839.266 S.ACTIVO
VELASCO,HERNANZ, GERRARDO	51311654	AUXILIAR OFICINA EMPLO INTERRADA 1 Y 2	GFX	12	D	1.144.486	340.760	1.645.246	192.120	466.952	639.072	2.124.318 S.ACTIVO
VINUEZA, FERNANDEZ, AZUCENA	50029282	JEFE AREA OFICINA EMPLO 2. MOSTOLE	CAU	18	D	1.144.486	238.532	1.983.016	275.700	678.540	954.240	2.337.256 S.ACTIVO
VIRTIUS, PASCUAL, M.LUISA	50405309	AUXILIAR OFICINA EMPLO INTERRADA 1 Y 2	EAU	12	D	1.144.486	238.532	1.983.016	192.120	466.952	639.072	2.022.090 S.ACTIVO
VITACAINO, VILLA, HANNIEL	01762702	INSTRUCTOR FORMACION OCUPACIONAL	EMF	24	B	1.877.680	503.760	2.021.440	257.920	1.001.940	1.259.860	3.681.300 S.ACTIVO
YAVEZ, FERNANDEZ, GENARO	06552818	AUXILIAR OFICINA EMPLO INTERRADA 1 Y 2	EAU	12	D	1.144.486	238.532	1.983.016	192.120	466.952	639.072	2.022.090 S.ACTIVO
ZAHORANO, LABRADOR, JOSE LUIS	39309260	AYUDANTE OFICINA N14	EAD	14	C	1.399.678	306.096	1.705.774	433.560	524.184	957.744	2.663.518 S.ACTIVO

\*\*\* TOTALES .....

.. TOTAL GENERAL .....

572.225.444 115.539.816 687.665.260 104.658.712 277.266.072 381.924.784 1.069.690.044

# RELACION DE PERSONAL LABORAL A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT. BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
ABAD, PÉREZ, JUAN MANUEL	516633661	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
ABENOZOAR, RODRIGUEZ, ANTONIA	0232917	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132	1.973.132	1.973.132		2.094.826	S.ACTIVO
ABENDJAR, RODRIGUEZ, ENFARNACION	0566299	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	1.516.650	1.36.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
ABREU, ORTIZ, NIEVES	50076305	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132	90.720	2.005.652		2.185.544	S.ACTIVO
AJO, SANCHEZ, CASTRO, PILAR	02527965	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	141.736	1.801.268		1.922.960	S.ACTIVO
ALBA, ALONSO, ISABEL DE	07470010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.761.226	S.ACTIVO
ALCALA, HERRERO, M. VIRTUDES	213761144	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
ALFARO, MORENO, M. CONSOLACION	05255582	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
ALIA, ALIA, ADRIANA M.	00674890	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.604.910	136.094	2.741.004		2.741.004	S.ACTIVO
ALMADA, YAEZ, ANTONIO MANUEL	07210584	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.226	S.ACTIVO
ALVAREZ, MUÑOZ, MERCEDES	50065844	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132		1.973.132		2.094.824	S.ACTIVO
ALVAREZ, ORTEGA, M. ISABEL	50301907	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.604.910	136.094	2.741.004		2.741.004	S.ACTIVO
AMIGO, GONZALEZ, JULIA MARIA	0540739	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132		1.973.132		2.094.824	S.ACTIVO
ANDRADE, CRISTOBAL, PURIFICACION	05235756	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
ANDRES, HUERTAS, MARIA	50686833	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
ANTONIO, PASCUAL, MARIA ANGELES DE	0345183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	141.736	1.601.268		1.932.960	S.ACTIVO
ANTORANZ, CARBONELL, MIGUEL	03412915	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
ANTUNEZ, GINES, M. LUZ	50050705	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.563.406	90.734	1.654.142		1.654.142	S.ACTIVO
APARICIO, CALLEJAS, MARIA JOSE	50713546	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.604.910	136.094	2.741.004		2.741.004	EXC.C.H.
ARANDA, LOPEZ, ANA MARIA	51619522	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
ARCAS, TRAFERO, MLAGROS	00663771	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.801.268	S.ACTIVO
AROCA, BENAVENTE, LUISA	01108260	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	141.736	1.601.268		1.781.224	S.ACTIVO
ARROYO, CASTRO, DAVID	50436373	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
ARRUYO, MASA, M. GUADALUPE	00791532	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
BAJUELOS, BERNABE, MARIA ANGELA	0798598	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
BAEZA, CARMONA, M. VICTORIA	51585758	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.563.406	96.362	1.659.770		1.659.770	S.ACTIVO
BAILON, HERNANDEZ, PALOMA	02857346	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
BAJO, GONZALEZ, M. CARMEN	05259405	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
BARINAGA, DIAZ-CORRALEJO, ALMUDENA	0027641	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
BARRIGA, ROJO, ROSARIO	07211305	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	181.454	3.338.104		3.338.104	S.ACTIVO
BECKERIA, MARTINEZ, JUAN	50075117	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.604.910	136.094	2.741.004		2.741.004	S.ACTIVO
BELMONTE, CANTERO, MARGARITA	37366844	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
BENITO, OROZCO, LOURDES	51345600	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	136.094	1.795.626		1.795.626	S.ACTIVO
BERCIANO, FERNANDEZ, BALTASAR	09390501	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.604.910	263.060	2.867.970		2.867.970	S.ACTIVO
BERGA, MONGE, ROSARIO	2513698	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	141.736	3.298.386		3.298.386	S.ACTIVO
BERMEJO, JO, RUIZ-POZO, M. ANGELES	50701865	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
BRAVAS, JUAREZ, M. ANGELES	50292826	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132	136.080	2.109.212		2.230.904	S.ACTIVO
BRAVO, GONZALEZ, PALOMA	0274133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
BUEENO, CRUZ, M. DEL MAR	02874715	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
BURGO, ARIAS, SOLEDAD	02875414	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
CAJON, ALVAREZ, JUAN CARLOS	50289710	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	3.156.650	187.096	3.343.746		3.343.746	S.ACTIVO
CALLE, TORRES, MARIA ANTONIA	50149826	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132	136.080	2.109.212		2.230.904	S.ACTIVO
CALVO, RODRIGUEZ, JUAN C.	51912669	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
CALVO, SANCHEZ, JUAN ANTONIO	07799176	TECNICO ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	2.148.062		2.411.122		2.499.742	S.ACTIVO
CASILLAS, RUBIO, M. LUISA	02477424	OFICIAL 1 OFICIO	LABORAL FIJO	1.973.132		2.211.594		2.324.670	S.ACTIVO
CAJACHO, SANCHEZ-PALOMO, JOSE L.	50047215	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
CAJACHO, SANCHEZ-Z, ANA MARIA	07522730	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
CANTADOR, CABALLERO, ANGEL	51633692	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
CANTELLAR, GARCIA, ANFARO	51306145	LIMPIADOR-A	LABORAL FIJO	1.059.036		1.255.634		1.255.634	S.ACTIVO
CARNERO, NAVARRO, M. INMACULADA	45066400	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650		3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
CASILLAS, RUBIO, M. LUISA	51340053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
CASTILLO, ALONSO, MIGUEL ANGEL	05386876	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132		1.973.132		1.973.132	S.ACTIVO
CERNADAS, MAS, M. JESUS	50152257	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.604.910		2.746.646		2.746.646	S.ACTIVO
CICCIENDEZ, MONZON, FROLIAN	06198500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	136.080	1.795.612		1.917.304	S.ACTIVO
COLLADO, LUNA, SENARA	50032996	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
CONTRERAS, GONZALEZ, M. CARMEN	13115409	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO
COUTO, BERLICHES, BEGOÑA	06972777	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.781.224	S.ACTIVO

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENTOS	TOT. BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
CRUZ, ALEGRE, M. LOURDES		07487407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		121.692	1.781.224
CRUZ, MANCHON, SUSANA DE LA		00403553	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.155.650	136.094	3.292.744			3.292.744
CRUZ, MORON, M. ISABEL		01172730	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132		1.973.132			1.973.132
CUBERO, CARRACEDO, M. CARMEN		01910697	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
CUEVA, DUEÑO, PALOMA DE LA		025310187	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.657.532		1.657.532			1.657.532
CUEVAS, ENCINAS, VICENTE		50267263	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.563.408	136.094	1.699.502			1.699.502
DE MINGO, MARTINEZ, JOSE LUIS		51386485	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
DIAZ, ANBITE, M. DEL PILAR		08973648	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	187.096	1.846.628			1.846.628
DIAZ, TOLEDAO, ADORACION		06989036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
DIEGO, MARTIN, M. DEL PINAR		03443787	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
DOMINGO, TOLEDANO, RAUL		50413957	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	221.340	3.377.990			3.377.990
ELIPE, DIAZ, M. GENIA		06981768	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132		1.973.132			1.973.132
ENCINAS, CASTELLANOS, VICTORIA		01909317	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	141.736	1.801.268			1.801.268
ESCUADERO, BERNARDOS, ANA JESUS		45410733	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.563.408	96.362	1.659.770			1.659.770
ESCUADERO, SANCHEZ, M. ANGELES		50146239	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.563.408	90.734	1.654.142			1.654.142
FERNANDEZ, CASLA, ANA MARIA		50033030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
FERNANDEZ, CHINCHON, CONCEPCION		50024072	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
FERNANDEZ, CONTRERAS, M. ASUNCION		51358021	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744			3.292.744
FERNANDEZ, DIAZ, ROCIO		50071517	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
FERNANDEZ, GARCIA, M. ESTHER		52122801	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
FERNANDEZ, LABAJOS, JUAN CARLOS		00410597	OFICIAL DE REPROGRAFIA	LABORAL FIJO	1.973.132	96.362	2.069.494			2.069.494
FERNANDEZ, RODRIGUEZ, M. VICTORIA		51337987	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	187.096	1.846.628			1.846.628
FERNANDEZ, RODRIGUEZ, MARIA LUISA		05899053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
FERREIRO, SAEZ, MARGARITA		01810230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
FERRERA, ACOSTAS, MERCEDES		31228923	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.004.910	181.454	2.786.364			2.786.364
FRAILE, SORITA, MARIA DE LOS MILAGROS		50152542	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744			3.292.744
FUNEZ, BERMEJO, M. OLGA		02206354	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	187.096	1.846.628			1.846.628
GALEOTE, CABRERO, ANTONIA		52083509	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	187.096	1.846.628			1.846.628
GALLEGO, PERONA, FRANCISCO JOSE		05221852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	136.080	1.795.612			1.795.612
GARCIA, CABERO, MERCEDES		50297752	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
GARCIA, CARRERETO, LUIS MIGUEL		08974557	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
GARCIA, CASTILLO, M. ELENA		03036411	TELEFONISTA	LABORAL FIJO	1.659.532	136.094	1.795.626			1.795.626
GARCIA, ENFERIZ, JOSE ANTONIO		02501045	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132		1.973.132			1.973.132
GARCIA, GONZALEZ, M. ROSA		50040652	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	3.156.650	136.094	3.292.744			3.292.744
GARCIA, HERAS, MARIA LUZ		00695762	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.604.910	136.094	2.741.004			2.741.004
GARCIA, JIMENEZ, FERNANDO		05408350	PEON O MOZO	LABORAL FIJO	1.463.244		1.579.606			1.579.606
GARCIA, MARIANA, M. CARMEN		05188422	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	185.598	3.342.246			3.342.246
GARCIA, MARTIN, ISABEL		50175546	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
GARCIA, MORENO, FRANCISCO		00610705	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
GARCIA, PEINADO, ESPERANZA		7001304	LIMPIADOR-A	LABORAL FIJO	1.463.244	315.252	1.798.496			1.798.496
GIL, ALONSO, JUAN CARLOS		05040544	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	185.598	3.342.246			3.342.246
GIL, ARBEJO, AIZUENA		00355716	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	91.734	1.750.266			1.750.266
GOY, GARCIA, MAR		50404850	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	169.596	3.326.246			3.326.246
GOYEZ, MINGO, M. MANUELA		50430929	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
GOYEZ, SANZ, MARIA HERMÈSES		07471492	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532			1.659.532
*** TOTALES ***					212.516.679	8.815.268	221.331.947			221.331.947
								6.269.008		6.269.008

NOMBRE Y APELLIDOS  
GOMEZ, TRABADELA Y ROLDAN, JOSE C.

D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENTOS	TOT. BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
00609736	CONDUCTOR	LABORAL FIJO	1.659.532	136.094	1.795.626	-----	210.408	2.006.034

D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENTOS	TOT. BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
00609736	CONDUCTOR	LABORAL FIJO	1.659.532	136.094	1.795.626	-----	210.408	2.006.034



NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT.BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
HARTINEZ, POVES, ANA	02222730	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	96.362	1.755.894		1.755.894	S.ACTIVO
MARTINEZ, SANTIAGO, MARIA PILAR	25394611	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	96.362	1.755.894		1.755.894	S.ACTIVO
MARTINEZ, SADURA, FRANCISCA MARIA	022054320	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
MARTASAL, VIEGA, MARIA LUISA	07536174	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
HATIAS, GARCIA, MARIA JULIA	02205595	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
MAULEON, ALVAREZ DE LINERA, MANUEL	02166232	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	161.454	3.335.104		3.335.104	S.ACTIVO
MAYOR, GARCIA, RICARDO	50412960	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	257.160	3.413.830		3.413.830	S.ACTIVO
HELENO, SANCHEZ, CARMEN PALOMA	02506681	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.604.910	136.094	2.741.004		2.741.004	S.ACTIVO
HENAYO, SOLIS, PURIFICACION	02193943	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
MERINO, CARDABA, JESUS	51620132	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
MIRANDA, CARHENEA, MIGUEL ANGEL	00663385	TITULADO SUPERIOR A.EXT.	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
MIRANDA, GONZALEZ, H. ROSARIO	71655430	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
HIRANDA, ZAPICO, ROSA M.	11025670	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.604.910	263.060	2.867.970		2.867.970	S.ACTIVO
HOLINERO, MONJALVO, PALOMA	00818673	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
MOLINETE, REGO, ARAELO I	50416271	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
HONROY, HARTIN, M. SOCORRO	14391250	TELEFONISTA	LABORAL FIJO	1.659.532	136.094	1.795.626		1.795.626	S.ACTIVO
MONTALBAN, GARCIA, MARIA ISABEL	02224271	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	187.096	1.846.520		1.846.520	S.ACTIVO
MORALES, RUBIO, PETRA	08982074	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
MORENO, MIGUEL ROBERTO	50625476	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	211.666	3.368.316		3.368.316	S.ACTIVO
MORENO, ROBLEDO, JOSE L.	51624680	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.563.408	90.734	1.654.142		1.654.142	S.ACTIVO
MORENO, RODRIGUEZ, BELEN	50155787	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
MORENO, TAPIA, MARIA ROSARIO	51098050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
MORILLO, SANCHEZ, M. ISABEL	11604516	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
MUZOZ, BARATAS, RODOLFO	50419998	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.604.910	136.094	2.741.004		2.741.004	S.ACTIVO
MURILLO, SANCHEZ, BEATRIZ	11615007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
NARANJO, SALTOS, MIGUEL EVARISTO	07393054	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
NAVALMORAL, DOMINGUEZ, SANTIAGO	50162954	ALMACENERO/A	LABORAL FIJO	1.659.532	99.362	1.755.894		1.755.894	S.ACTIVO
NDONGO, MFCNO, ANDRES	11636330	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.604.910	236.466	2.843.372		2.843.372	S.ACTIVO
NIELLA, ZURITA, MARIA PILAR	05999779	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	98.362	1.755.894		1.755.894	S.ACTIVO
NOARBE, GONZALEZ, CARMEN	02837458	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
ORIHUELA, NOVALES, M. TERESA	50934040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
ORTIZ, CALVO, IRENE	00806795	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
ORTIZ, ESCRIBANO, LEOPOLDO JESUS	51008306	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
PABLOS, ALVAREZ, M. EVANGELINA	07947779	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
PACHECO, SANCHEZ-Z-PASCUAL, M. JESUS	00207240	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.563.408	141.736	1.705.144		1.705.144	S.ACTIVO
PARRA, ANDRES, M. DE LOS ANGELES	51613130	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.604.910	136.094	2.741.004		2.741.004	S.ACTIVO
PASCUAL, HOYA, LUIS MIGUEL	51362449	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
PASTOR, GUERRERO, ANGEL LUIS	51644516	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.563.408	96.362	1.659.770		1.659.770	S.ACTIVO
PAZOS, ARRANZ, BEATRIZ	00677534	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
PEA, CALVO, ROSA	05344041	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.773.132	241.066	2.214.198		2.214.198	S.ACTIVO
PEDROSA, RODRIGUEZ, ANDRES	51664746	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132	90.720	2.063.852		2.063.852	S.ACTIVO
PEREIR, SITESO, MERCEDES	51637739	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
PEREZ, CARDENAS, M. LUISA	02207122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
PEREZ, MARTIN, M. CARMEN	02519641	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.459.532	136.094	1.795.626		1.795.626	S.ACTIVO
PEREZ, PASTOR, CRISTINA	21360796	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	111.566	1.771.098		1.771.098	S.ACTIVO
PEREZ, PEREZ, BEATRIZ	12678653	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.604.910	161.454	2.766.364		2.766.364	S.ACTIVO
PEREZ, YEBBA, M. JUANA	51698730	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
PICON, TRIBALDOS, CATALINA	05698616	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132	1.973.132	1.973.132		1.973.132	S.ACTIVO
PLANES, LADRON, DE GUEVARA, FERNANDO	50302754	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
PRIETO, GOMEZ, BEATRIZ	51676372	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132	187.096	1.973.132		1.973.132	S.ACTIVO
PORTELLO, QUITASADO, HERCÉDE S	52087976	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	187.096	1.846.626		1.846.626	S.ACTIVO
POTO, RIVILLA, ROLANDO	05698616	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132	1.973.132	1.973.132		1.973.132	S.ACTIVO
PRIEGO, ALGUACIL, JOSEFA	51906192	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
PRIETO, GONZALEZ, MARIA JOSE	51908733	TELEFONISTA	LABORAL FIJO	1.659.532	181.454	1.840.986		1.840.986	S.ACTIVO
PRIETO, HERNANDEZ, PAZ	51676372	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132	187.096	2.160.226		2.160.226	S.ACTIVO
PUEBLA, SANCHEZ, JOSE ANTONIO	07256561	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
RAMOS, MANGAS, FABIOLA	09740956	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
RANERA, FERNANDEZ, ANA MARIA	03101524	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	1.659.532	1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO



NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT. BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
TORRES, YARNOZ, PALOMA	50413637	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	3.156.650	211.666	3.366.316		3.366.316	S.ACTIVO
UREA, VALDELOMAR, ALFREDO	055946808	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	3.155.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
UTRILLA, GONOLLON, M. GRUZ	01035561	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.606.910	269.430	2.874.340		2.874.340	S.ACTIVO
VALEBONA, GONZALEZ, M. ISABEL	30570212	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532		1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
VALLENTE, MARTIN, M. ANGELES	01088941	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.659.532	90.720	1.750.252		1.750.252	S.ACTIVO
VALLE, GONZALEZ, ROSA MARIA	00784440	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.973.132		1.973.132		1.973.132	S.ACTIVO
VAQUERO, GOMEZ, MANUELA	50024746	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.657.532		1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
VAZQUELLES, IZAGUIRRE, VIVIANA E.	33512037	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	3.156.650	136.094	3.292.744		3.292.744	S.ACTIVO
ZAPATERO, CABERO, OLGA MARIA	02202680	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.657.532		1.659.532		1.659.532	S.ACTIVO
ZARAGOZANO, RIPOLLES, JESUS	17146802	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.604.910	136.094	2.741.004		2.741.004	S.ACTIVO
ZAZUAR, PALACIOS, VICTOR ANTONIO	500468058	TECNICO ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	2.146.062	219.086	2.367.148		2.367.148	S.ACTIVO
<b>** TOTALES .....</b>				<b>445.007.084</b>	<b>20.030.248</b>	<b>465.037.342</b>		<b>465.037.342</b>	
<b>** TOTAL GENERAL .....</b>				<b>659.103.305</b>	<b>28.981.610</b>	<b>688.164.915</b>		<b>688.164.915</b>	
								<b>16.822.320</b>	<b>704.987.235</b>

## RELACION DE DOTACIONES VACANTES A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### PROVINCIA MADRID

#### PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	BASICAS	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	TOTAL
AYUDANTE OFICINA CENTRO NACIONAL	14	1.399.678	524.184		192.120
AYUDANTE OFICINA CENTRO NACIONAL	14	1.399.678	524.184		192.120
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1- GETAFE	20	1.399.678	755.760		275.700
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2- MOSTOLES	18	1.144.486	678.540		275.700
AYUDANTE OFIC.EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	14	1.399.678	524.184		192.120
AYUDANTE OFIC.EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	14	1.399.678	524.184		192.120
SUBALTERNO OFICINA DE EMPLEO	10	1.044.820	369.792		192.120
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3 MAJADAHONDA	20	1.399.678	755.760		312.840
AYUDANTE MED. AUDIOVISUAL- PARACUELLOS	16	1.399.678	601.380		127.104
ADMINISTRADOR C. N.- GETAFE	20	1.399.678	755.760		192.120
<b>TOTAL .....</b>		<b>13.386.730</b>			<b>2.144.064</b>

**TOTAL .....** **6.013.728** **21.544.522**

RELACIÓN NÚMERO 4

## COSTE EFECTIVO

## RESUMEN POR ARTÍCULO

	Programa 324-A, 324-B, 322-A	TOTAL
<b>COSTES DIRECTOS</b>		
Artículo 12	1.091.234.566	
Artículo 13	704.987.235	
Artículo 15	7.057.200	
Artículo 16	530.843.744	
<b>TOTAL CAP. I</b>		<b>2.334.122.745</b>
Artículo 20	40.707.569	
Artículo 21	63.741.164	
Artículo 22	461.372.520	
Artículo 23	7.165.100	
<b>TOTAL CAP. II</b>		<b>572.986.353</b>
Artículo 62	234.632.320	
Artículo 63	135.199.453	
<b>TOTAL CAP. VI</b>		<b>369.831.773</b>
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		<b>3.276.940.871</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>		
<b>TOTAL CAP. I</b>	108.999.405	<b>108.999.405</b>
Artículo 21	13.885.220	
Artículo 22	47.281.475	
Artículo 23	2.184.950	
<b>TOTAL CAP. II</b>		<b>63.351.645</b>
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		<b>172.351.050</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3.449.291.921</b>